

Mendoza, 07 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN EPRE N° 053/ 2021**

**ACTA N° 518/ 2021**

---

**ASUNTO: Nuevos Valores Grilla Alumbrado Público.  
Sistema Solidario de Compensación.  
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020,  
Decreto Provincial N° 08/2021 y pautas Secretaría  
Servicios Públicos.**

**VISTO:**

Las actuaciones EX-2021-01365979-GDEMZA-EPRE#SSP- caratuladas “NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SSP N° 091/2020, DECRETO N° 08/2021 Y PAUTAS SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 22 de la Ley N° 9.278, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que con posterioridad, y en el marco del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución, el Decreto Provincial N° 008/2021 instruye al EPRE, en lo que aquí atañe, a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias", éstos últimos a aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas. Que la instrucción impartida, se materializa a través de la emisión de la Res. EPRE N° 003/2021.

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 131/2021, aprueba nuevos precios de la energía a partir del 01 de Marzo de 2021, trasladándose a los Cuadros Tarifarios conforme los valores aprobados mediante Resolución EPRE N° 028/2021. Ello, en cumplimiento del Procedimiento de Actualización trimestral del Cuadro Tarifario vigente. Posteriormente, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 204/2021, dispone que la aplicación de los precios aprobados entre en vigencia a partir del 01 de Abril de 2021, modificación temporal ésta implementada por Disposición de la Gerencia Técnica de la Regulación N° 030/2021.

Que en orden 2, corre agregada la Nota de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 09/03/2021, mediante la cual se determinan pautas y criterios de asignación de las variaciones tarifarias expuestas, a la Grilla Base de Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público, oportunamente aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020.

Que en orden 7, obra informe de la Gerencia Técnica de la Regulación (Memo AAM-GTR N° 051/2021), el cual analiza la situación de la facturación, la recaudación del Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público, los nuevos valores sugeridos de Cargos de Alumbrado Público y los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias de un nuevo Cargo de Alumbrado Público (CAP). Todo en base a la normativa provincial y nacional precedentemente individualizada y a las pautas dispuesta en la Nota de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 09/03/2021.

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener observaciones legales que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



administrativo a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003.

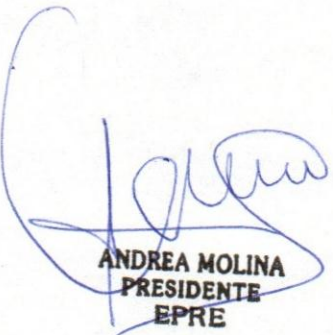
Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza: General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente Resolución.
3. La notificación de la Resolución se realizará por vía electrónica, mediante los canales identificados en el Anexo E de la Resolución EPRE N° 157/2019 (SIED) y a las direcciones de correo electrónico habilitadas por la Distribuidora para recibir las notificaciones correspondientes a las Declaraciones Juradas. En caso que la Distribuidora realice alguna modificación de las personas habilitadas o en las direcciones de correos informados, deberá notificar fehacientemente al EPRE.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

  
**Lic. ANDREA SALINAS**  
**DIRECTORA**  
**EPRE**

  
**Ing. CESAR HUGO REOS**  
**DIRECTOR**  
**EPRE**

  
**ANDREA MOLINA**  
**PRESIDENTE**  
**EPRE**

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. Resolución EPRE N° 053/2021.

Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza

Vigencia: desde la fecha de publicación						
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T Riego Agrícola(cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)
	Residencial			Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 154	\$ 278	\$ 387	\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.389
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 308	\$ 556	\$ 773	\$ 1.236	\$ 1.222	\$ 1.543

EPRE  
 Administrac.  
 Gerencia  
 Sec. General